

BASES

2025



P R E M I O C I U D A D D E A L C A L Á
L V I E D I C I Ó N
A L O S V A L O R E S C Í V I C O S
“A R S E N I O E . L O P E H U E R T A”



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

A LOS VALORES CÍVICOS “ARSENIO E. LOPE HUERTA”

BASES

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de que los valores cívicos son los que de manera fehaciente distinguen a la sociedad humana de cualesquiera otras, y que por tanto han de ser cultivados por todas las personas que integran nuestra sociedad. De igual modo mantiene este Ayuntamiento que la práctica de tales valores ha de ser debidamente reconocida por la misma sociedad a fin de que sirvan de ejemplo para el resto de la ciudadanía.

Asimismo, este Ayuntamiento considera que la figura de Arsenio E. Lope Huerta ha cultivado durante toda su trayectoria vital, humana, profesional, intelectual y política todos estos valores cívicos, por lo que su memoria debe ser mantenida y reconocida en la posteridad. Como homenaje a su persona, se denomina así este Premio a los Valores Cívicos en recuerdo de su nombre y su persona.

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición correspondiente a 2025 y en la modalidad **a los Valores Cívicos**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en: www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrá optar a este Premio, y, por lo tanto, ser candidata a la obtención de este galardón, cualquier persona física o jurídica que, por su trayectoria vital, humana, profesional, intelectual o política realizada en beneficio de la sociedad, o por la defensa y desempeño de los valores cívicos resultara ejemplarizante para el resto de la sociedad y quienes la integran.

III. CANDIDATURAS

Las candidaturas serán presentadas por terceras personas ante la Organización del Premio, por cualquier medio legalmente establecido.

Se acompañará de un dossier en el que se habrá de indicar con precisión la personalidad propuesta para el Premio, así como los valores cívicos que le hacen merecedora de este galardón a juicio de quien formula la propuesta.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Junto con la proposición y el mencionado dossier, se habrá de facilitar los datos completos de identificación de la persona propuesta, así como la documentación textual, gráfica y audiovisual que pueda complementar dicha propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **18 de julio de 2025**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de las Artes y las Letras
C/ de santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de HenaresMadrid – España

O a través del correo electrónico: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El Premio a los Valores Cívicos estará dotado con un trofeo singular y representativo.

VII. JURADO

El jurado de este Premio estará presidido por la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento y por los miembros de la Junta de Portavoces, así como por aquellas entidades que expresamente sean invitadas en cada edición del Premio y estará integrado por un número impar de miembros.

VIII. ACTO DE ENTREGA

El Premio será entregado en un acto público que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, 478 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que, quien lo reciba, se compromete a asistir.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen conlleva la aceptación de las bases que lo rigen por parte de las personas que puedan actuar como proponentes, así como de las personas propuestas.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025